

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2401 LICITACIÓN PÚBLICA No.LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

CONTRATO NO. D22ABT2401

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL FARMACIAS LOS ÁNGELES DE PUEBLA, S.A. DE C. V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. MARÍA HILARIA COYOTZI NAVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA FÍSICA DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI, (PARTICIPANTE B), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE" EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No.LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5. EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE" EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No.LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6. LA DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD Y EL DR. JOSÉ GERMÁN SANTILLA ARCE, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. 022ABT2401 LICITACIÓN PÚBLICA No.LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7. LA DRA. MARTHA SAGRARIO ARREDONDO SIERRA, EN SU CARÁCTER DE N51 JEFE DE SERVICIO UMH 80 DEL HGR NO. 36 DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No.LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL PARA EL EJERCICIO 2024".

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42060305 (PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL), DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000023053-2024 DE FECHA DE IMPRESIÓN 30 DE OCTUBRE DE 2023.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No.LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37 BIS, 38, 46, 47, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. CON FECHA 18 DE ENERO DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), QUE:

II.1. LA PERSONA MORAL FARMACIAS LOS ÁNGELES DE PUEBLA, S.A. DE C.V. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A".

II.2. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 77,194, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA C. MARÍA HILARIA COYOTZI NAVA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 77194, DEL 26 DE ABRIL DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.4. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS, EN: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, MERCADEO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, Y EL COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR MEDICAMENTOS DE PATENTE Y GENÉRICOS, FORMULAS MAGISTRALES Y MEDICINALES, MATERIAL DE CURACIÓN, PRODUCTOS VITAMÍNICOS, ALOPÁTICOS, HOMEOPÁTICOS Y HERBALES, PERFUMERÍA FINA, ARTÍCULOS DE HIGIENE, COSMÉTICOS Y SU FABRICACIÓN.

II.5. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FAP-170426-QK1; NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE "EL INSTITUTO" 0000142541. REGISTRO PATRONAL [REDACTED]

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIAL ES.


 Página 2 de 35

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. 022ABT2401 LICITACIÓN PÚBLICA No.LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	---

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.11.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE 29 NORTE No. 1003, LOCAL D. COLONIA LA PROVIDENCIA, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72090; TELÉFONO: [REDACTED]; CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

III. LA PERSONA FÍSICA DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"

III.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES: "FARMACIA SIN MINI SUPER", LA CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED], Y NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS, 00000108667.

III.3. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADO NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2404 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

DISPUUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.5.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

III.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

III.9.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

III.10.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE 02 NORTE No. 1603 LOCAL 2 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 PUEBLA, PUE. TEL. [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

"EL PARTICIPANTE A" Y "EL PARTICIPANTE B", DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:

IV.1 HAN CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE EN TÉRMINOS DEL MISMO, EL CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 4 (CUATRO) CONVENIO DE COLABORACIÓN CONJUNTA.

IV.2 CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

V. DE "LAS PARTES"

V.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

HECHOS LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2401 LICITACIÓN PÚBLICA No.LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL PARA EL EJERCICIO 2024", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE SERVICIOS Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE SERVICIOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$4,052,194.146290 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 146290/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$10,130,452.685785 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 685785/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A LA ENTREGA DE LA FACTURA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEL OOAD UBICADA EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO EN PUEBLA, PUE., CP 72000 EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, CON LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA Y COPIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, DEL REPORTE DEL SERVICIO PROPORCIONADO EN EL PERIODO. DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO.
2. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS.
3. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
4. NÚMERO DE PROVEEDOR.
5. FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
6. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
7. NÚMERO DE CONTRATO Y FIANZA.
8. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
9. RECETA INDIVIDUAL CON FIRMA Y MATRÍCULA DEL MÉDICO TRATANTE O.
10. RECETA COLECTIVA.
11. NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN.
12. COPIA DE FIANZA.
13. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. 022ABT2404 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR" ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR EL PROVEEDOR QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO) CONVENIO DE COLABORACIÓN CONJUNTA**, EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO ANTES SEÑALADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. 022ABT2401 LICITACIÓN PÚBLICA No.LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL EL MISMO DÍA DE LA RECEPCIÓN DE LA RECETA POR PARTE DEL DERECHOHABIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO EN LA ZONA CONURBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESPUÉS DE RECIBIDA LA RECETA EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO, EN LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

LOS PRODUCTOS PREPARADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE AL DERECHOHABIENTE EN LA MANCHA CONURBADA DE LA CIUDAD DE PUEBLA O EN LA FARMACIA Y/O ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

CONDICIONES DE ENTREGA

LA ENTREGA DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, SERÁN CONFORME A LA RECETA MÉDICA EXPEDIDA POR EL MÉDICO TRATANTE DEL DERECHOHABIENTE.

POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DE LA RECETA MÉDICA AL DERECHOHABIENTE, ÉSTE ACUDIRÁ AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR PARA SU ENTREGA, Y POR LO QUE RESPECTA A LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, EL DERECHOHABIENTE ENTREGARÁ SU RECETA A LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD PARA SU PARA SU ENTREGA AL PROVEEDOR Y SUMINISTRO DE ACUERDO AL CALENDARIO DE VISITAS Y ENTREGAS EN UNIDAD.

EL PROVEEDOR ELABORARÁ LA FÓRMULA DE MEDICINA MAGISTRAL PRESCRITA, Y DENTRO DEL MISMO DÍA HÁBIL DE RECEPCIÓN DE LA RECETA EN SU ESTABLECIMIENTO POR PARTE DEL DERECHOHABIENTE O DEL PLAZO ESTABLECIDO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA EN LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, DEBIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO TERMINADO BIEN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE RECETA, NOMBRE DEL PACIENTE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MAGISTRAL (FÓRMULA) CONTENIDO Y CANTIDAD SUMINISTRADA, INDICACIONES DE USO, VÍA DE ADMINISTRACIÓN, FECHAS DE ELABORACIÓN Y DE CADUCIDAD, CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL FABRICANTE DE LA FÓRMULA MAGISTRAL, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL MISMO, NOMBRE DEL RESPONSABLE SANITARIO, NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y ESCUELA QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO, EN SU CASO, FECHA DE FABRICACIÓN DEL MEDICAMENTO, CADUCIDAD Y LOTE O CÓDIGO DE REGISTRO INTERNO QUE IDENTIFIQUE LA PREPARACIÓN DEL MEDICAMENTO PARA SU ENTREGA DIRECTA AL DERECHOHABIENTE EN LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO.

EN EL CASO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS, EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA RECETA MÉDICA, LO REALIZARÁ EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y LA ENTREGA DE LAS FORMULAS SE REALIZARÁ EN EL MISMO DÍA HÁBIL DE RECEPCIÓN DE LA RECETA AL PERSONAL DE LA UNIDAD QUE ACUDE A LA ENTREGA DE LA RECETA O EN EL ÁREA QUE DETERMINE EL DIRECTOR EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA.

LA ENTREGA DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL PACIENTE RECIBIRÁ SU MEDICAMENTO "FÓRMULA MAGISTRAL" EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO. EL PROVEEDOR PODRÁ RECIBIR LA RECETA EN ESTABLECIMIENTOS, POR LO QUE EL PLAZO DE ENTREGA EN ESTE CASO, SERÁ EL MISMO DÍA HÁBIL DE LA RECEPCIÓN DE LA RECETA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO Y/O DERECHOHABIENTE Y A REALIZAR EL INSTITUTO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR.

LAS SUSTANCIAS QUE COMPOENEN LOS MEDICAMENTOS MAGISTRALES QUE SE ENTREGUEN, DEBERÁN APEGARSE Estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el ANEXO NÚMERO 1 (UNO), A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES SANITARIAS, LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012 "ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS", QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE, SE DEBERÁ ESPECIFICAR LO SIGUIENTE:

- NOMBRE DEL PACIENTE.
- DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MAGISTRAL (FÓRMULA).
- INDICACIONES DE USO.
- VÍA DE ADMINISTRACIÓN.
- FECHAS DE ELABORACIÓN Y DE CADUCIDAD.
- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.
- NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL FABRICANTE DE LA FÓRMULA MAGISTRAL.
- RAZÓN SOCIAL Y GIRO DEL ESTABLECIMIENTO
- DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL MISMO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. 022ABT2404 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

- NOMBRE DEL RESPONSABLE SANITARIO
- NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y ESCUELA QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO, EN SU CASO
- ESPACIO PARA FORMULA, NOMBRE DEL MÉDICO QUE PRESCRIBE Y FECHA DE FABRICACIÓN DEL MEDICAMENTO
- LOGOTIPO O MARCA DEL ESTABLECIMIENTO, EN SU CASO
- CADUCIDAD
- LOTE O CÓDIGO DE REGISTRO INTERNO QUE IDENTIFIQUE LA PREPARACIÓN DEL MEDICAMENTO

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUES EN BUENAS CONDICIONES.

EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 QUE ENFRENTAMOS, DEBERÁ EL ESTABLECIMIENTO CUMPLIR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENIR LOS CONTAGIOS EN SUS INSTALACIONES: COMO SON LA SANA DISTANCIA A 1.5 METROS, UN AFORO DEL 20% DENTRO DE SUS INSTALACIONES DEL PÚBLICO EN GENERAL, USO DE CUBREBOCAS Estricto DE LOS VISITANTES, TOMA DE TEMPERATURA AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES, PROPORCIONAR ALCOHOL GEL MÍNIMO AL 70% PARA HIGIENE DE MANOS, PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE AL PÚBLICO USO Estricto DE CUBREBOCAS Y CARETAS PROTECTORAS.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR ADJUDICADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ PROPORCIONAR A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO A LAS ÁREAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EL REPORTE DEL COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL GASTO POR CADA UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHA, UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE RECETA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA EN FORMATO EXCEL A LOS CORREOS JOSE.ISLASH@IMSS.GOB.MX, OSCAR.BARRIENTOS@IMSS.GOB.MX, Y EL DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE DEMANDARON ALGÚN TIPO DE MEDICAMENTO Y LAS RECETAS DEL MES VENCIDO (TANTO LOS ENTREGADOS EN LAS UNIDADES, ASÍ COMO LOS ATENDIDOS EN SUS ESTABLECIMIENTOS, ESTOS DEBERÁN ENTREGARSE A MÁS TARDAR A LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL MES CALENDARIO DE CONSUMO INMEDIATO ANTERIOR. EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO HACERLO, EL COMPROMISO DE PAGO SERÁ RETENIDO HASTA QUE SE CUMPLA CON ESTE REQUISITO.

LA TRANSPORTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL HASTA EL LUGAR DE ENTREGA (UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA) ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON EL INSTITUTO; ASÍ MISMO, DEBERÁ ASEGURAR QUE SU PERSONAL SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO IDENTIFICADO CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA EMPRESA ADJUDICADA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE ASEGURE EL TRASLADO Y ENTREGA OPORTUNA A LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS SOLICITANTES DESCRITAS EN EL ANEXO 15 (QUINCE) DE ESTA CONVOCATORIA, GARANTIZANDO EL CORRECTO EMBALAJE, PRESENTACIÓN SOLICITADA DE ACUERDO CON LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y LA TEMPERATURA ADECUADA QUE AVALEN LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL.

PARA AQUELLOS BIENES QUE DURANTE SU VIDA ÚTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O EL ÁREA SOLICITANTE MANIFIESTE ALGÚN REPORTE DE QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONANDO AL DERECHOHABIENTE, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS; ADEMÁS DE PROCEDER A REALIZAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O MEDICINA FAMILIAR TRATANTE O A QUIÉN DESIGNE, DEBERÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 1 (UNO) DÍA HÁBIL SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN Y SE OBLIGARÁ A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. 022ABT2401 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR008-N-16-2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	--

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES, QUE SE REQUIERAN CANJEAR POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE. EL INSTITUTO SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER POR EL PROVEEDOR, PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO. COMO EXCEPCIÓN, SÓLO SE ACEPTARÁN LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 23 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. 022ABT2401 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2404 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.
- LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. 022ABT2401 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	--

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada <i>del IMSS en Puebla</i> Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2401 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
ANEXO 2 (DOS) "DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 3 (TRES) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"
ANEXO 4 (CUATRO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2024.

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
 "EL PARTICIPANTE A"

C. MARÍA HILARIA COYOTZI NAVA
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
 FARMACIAS LOS ÁNGELES DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada <i>del IMSS en Puebla</i> Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D22ABT2401 LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL MEDIO: ELECTRÓNICA CARÁCTER: NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	--

ÁREA CONTRATANTE



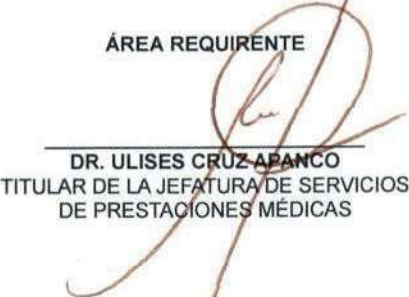
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"EL PROVEEDOR"
"EL PARTICIPANTE B"



DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI
PERSONA FÍSICA

ÁREA REQUIRENTE



DR. ULISES CRUZ APANCO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
COORDINADORA AUXILIAR DE
ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL DE LA
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



DR. JOSÉ GERMÁN SANTILLA ARCE
COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL DE LA
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

ÁREA TÉCNICA



DRA. MARTHA SAGRARIO ARREDONDO SIERRA
N51 JEFE DE SERVICIO UMH 80 DEL HOSPITAL
GENERAL REGIONAL NO. 36



ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

"ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTO"

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAIS DE PRECEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	Aceite de cade	ml.	FLA	MEXICO	4,885	12,236	0.000001	0.005336	0.013337
2	Aceite esencial de almendras dulces	ml.	FLA	MEXICO	455,768	1,139,419	0.430550	196230.912400	490576.850450
3	Aceite esencial de bergamota	ml.	FLA	MEXICO	2,867	7,167	0.000001	0.003125	0.007812
4	Aceite esencial de lima	ml.	FLA	MEXICO	20,983	52,457	0.654000	13722.882000	34306.878000
5	Aceite mineral	ml.	FLA	MEXICO	20,983	52,457	0.001177	24.701188	61.752380
6	Acetato de aluminio	ml.	FLA	MEXICO	770	1,923	0.000001	0.000839	0.002096
7	Acetona	ml.	FLA	MEXICO	24,864	62,158	0.043600	1084.070400	2710.088800
8	Acido acético glacial	ml.	FLA	MEXICO	23,016	57,538	0.981000	22578.696000	56444.778000
9	Acido ascórbico	gr.	FLA	MEXICO	25,811	64,527	0.239800	6189.477800	15473.574600
10	Acido benzoico	gr.	FLA	MEXICO	1,715	4,287	0.087200	149.548000	373.826400
11	Acido borico	gr.	FLA	MEXICO	537	1,342	0.000001	0.000585	0.001463
12	Acido cítrico	ml.	FLA	MEXICO	20,976	52,439	0.327000	6859.522000	17147.552000
13	Acido glicólico al 10%	ml.	FLA	MEXICO	23,254	58,134	0.370600	8617.932400	21544.460400
14	Acido glicólico al 20%	ml.	FLA	MEXICO	1,226	3,063	0.021800	26.726800	66.773400
15	Acido láctico puro	gr.	FLA	MEXICO	2,562	6,403	0.348800	893.625600	2233.366400
16	Acido paraminobenzoico (paba)	gr.	FLA	MEXICO	26,055	65,137	0.109000	2839.995000	7099.933000
17	Acido retinoico Crema al 0.05%	gr.	FLA	MEXICO	107,695	269,237	0.305200	32868.514000	82171.132400
18	Acido retinoico Gel al 0.05%	gr.	FLA	MEXICO	2,694	6,734	0.010900	29.384600	73.400600
19	Acido salicílico	gr.	FLA	MEXICO	25,830	64,575	0.272500	7038.675000	17596.687500
20	Acido tánico	gr.	FLA	MEXICO	2,386	5,964	0.000001	0.002601	0.006501
21	Acido tricloroacetico	ml.	FLA	MEXICO	9,562	23,905	0.545000	5211.290000	13028.225000
22	Agua de rosas	ml.	FLA	MEXICO	170,921	427,302	0.109000	18630.389000	46575.918000
23	Agua de vegeto	ml.	FLA	MEXICO	164,110	410,275	0.109000	17887.390000	44719.375000
24	Agua destilada	ml.	FLA	MEXICO	671,397	1,678,491	0.109000	73182.273000	182955.519000
25	Agua oxigenada 20 volúmenes	ml.	FLA	MEXICO	732	1,828	0.000001	0.000798	0.001993
26	Alantoina	ml.	FLA	MEXICO	2,040	5,100	0.763000	1556.520000	3891.300000
27	Alcanfor cristales	gr.	FLA	MEXICO	1,256	3,138	0.763000	958.328000	2394.294000
28	Alcohol 96° (etanol)	ml.	FLA	MEXICO	64,796	161,988	0.158050	10241.007800	25602.203400
29	Alcohol alcanforado	ml.	FLA	MEXICO	2,450	6,123	0.000001	0.002671	0.006674
30	Alcohol Etílico de 70°	ml.	FLA	MEXICO	42,425	106,062	0.250700	10635.947500	26589.743400
31	Almidón	gr.	FLA	MEXICO	10,199	25,497	0.109000	1111.691000	2779.173000
32	Alquitrán de hulla	gr.	FLA	MEXICO	56,132	140,329	0.654000	36710.328000	91775.688000

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAIS DE PRECEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
33	Antipirina	gr.	FLA	MEXICO	490	1,225	0.000001	0.000534	0.001335
34	Azufre Octaédrico	gr.	FLA	MEXICO	2,450	6,123	0.000001	0.002671	0.006674
35	Azufre precipitado (polvo)	gr.	FLA	MEXICO	1,226	3,063	0.109000	133.634000	333.867000
36	Balsamo de Perú	gr.	FLA	MEXICO	1,813	4,531	0.000001	0.001976	0.004939
37	Benzoato de bencilo	gr.	FLA	MEXICO	2,450	6,123	0.000001	0.002671	0.006674
38	Betametazona crema 0.05%	gr.	FLA	MEXICO	428,082	1,070,203	1.308000	559931.256000	1399825.524000
39	Betametazona loción 0.10%	ml.	FLA	MEXICO	11,714	29,283	0.176580	2068.458120	5170.792140
40	Bicarbonato de sodio	gr.	FLA	MEXICO	13,137	32,841	0.272500	3579.832500	8949.172500
41	Calamina	gr.	FLA	MEXICO	36,830	92,073	0.294300	10839.069000	27097.083900
42	Citrato de potasio	gr.	FLA	MEXICO	48,952	122,379	0.196200	9604.382400	24010.759800
43	Citrato de sodio	gr.	FLA	MEXICO	40,795	101,986	0.218000	8893.310000	22232.948000
44	Cloroformo	ml.	FLA	MEXICO	1,633	4,082	0.000001	0.001780	0.004449
45	Cloruro de aluminio	gr.	FLA	MEXICO	2,450	6,123	0.000001	0.002671	0.006674
46	Cold cream (crema)	gr.	FLA	MEXICO	4,257,240	10,643,100	0.337900	1438521.396000	3596303.490000
47	Colodion elástico	gr.	FLA	MEXICO	22,028	55,069	0.305200	6722.945600	16807.058800
48	Crema de cacao	gr.	FLA	MEXICO	188	470	0.000001	0.000205	0.000512
49	Crotamiton (ácido crotámico)	gr.	FLA	MEXICO	700	1,748	0.000001	0.000763	0.001905
50	Dióxido de titanio	gr.	FLA	MEXICO	43,807	109,516	0.348800	15279.881600	38199.180800
51	Eosina	gr.	FLA	MEXICO	307	769	0.108000	33.492000	83.494000
52	Entromicina base	gr.	FLA	MEXICO	3,583	8,957	0.218000	781.094000	1952.626000
53	Esencia de lavanda	ml.	FLA	MEXICO	818	2,043	0.000001	0.000892	0.002227
54	Extracto de fluido de nogal	ml.	FLA	MEXICO	700	1,748	0.000001	0.000763	0.001905
55	Ether sulfúrico medicinal	ml.	FLA	MEXICO	10,538	26,345	0.294300	3101.333400	7753.333500
56	Extracto de castaña de indias	ml.	FLA	MEXICO	238,639	596,596	0.959200	228902.528800	572254.883200
57	Fenol	ml.	FLA	MEXICO	12,247	30,617	0.000001	0.013349	0.033373
58	Formaldehido 37% (formol)	ml.	FLA	MEXICO	2,040	5,100	0.000001	0.002224	0.005559
59	Fosfato de calcio dibásico	gr.	FLA	MEXICO	1,399	3,496	0.010900	15.249100	38.106400
60	Fosfato de calcio monobásico	gr.	FLA	MEXICO	1,399	3,496	0.010900	15.249100	38.106400
61	Fosfato de calcio tribásico	gr.	FLA	MEXICO	1,399	3,496	0.010900	15.249100	38.106400
62	Glicerina pura	ml.	FLA	MEXICO	134,618	336,545	0.348800	46954.758400	117386.896000
63	Glicerol	ml.	FLA	MEXICO	165	411	0.000001	0.000180	0.000448
64	Glicerolado neutro de almidón	gr.	FLA	MEXICO	74,572	186,429	0.109000	8128.348000	20320.761000
65	Gluconato de calcio Polvo	gr.	FLA	MEXICO	818	2,043	0.000001	0.000892	0.002227
66	Goma de karaya	gr.	FLA	MEXICO	3,496	8,740	0.654000	2286.384000	5715.960000
67	Hidrocortisona Crema	gr.	FLA	MEXICO	206,413	516,031	0.305200	62997.247600	157492.661200
68	Hidroquinona Polvo	gr.	FLA	MEXICO	22,652	56,630	0.348800	7901.017600	19752.544000
69	Jarabe de grosella	ml.	FLA	MEXICO	179,489	446,722	0.109000	19559.301900	48910.598000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2401

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR008-N-16-2024
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2024

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAIS DE PRECEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
70	Jarabe simple	ml.	FLA	MEXICO	6,962	17,480	0.000001	0.007621	0.019053
71	Lactosa polvo	gr.	FLA	MEXICO	376,702	941,753	0.163500	61590.777000	153976.615500
72	Lanolina anhidra	gr.	FLA	MEXICO	73,428	183,568	0.163500	12005.478000	30013.368000
73	Licor de Hoffman	ml.	FLA	MEXICO	212,123	530,307	0.109000	23121.407000	57803.463000
74	Lugol solución litro	ml.	FLA	MEXICO	19,582	48,954	0.196200	3841.988400	9604.774800
75	Manteca benzoada	gr.	FLA	MEXICO	10,606	26,515	0.000001	0.011561	0.028901
76	Meladinina pomada	gr.	FLA	MEXICO	36,715	91,786	0.327000	12005.805000	30014.022000
77	Meladinina tintura	ml.	FLA	MEXICO	3,673	9,181	0.272500	1000.892500	2501.822500
78	Mentol Cristales	gr.	FLA	MEXICO	2,183	5,457	0.109000	237.947000	594.813000
79	Metoxaleno pomada 30 g	gr.	FLA	MEXICO	1,226	3,063	0.000001	0.001336	0.003339
80	Metoxaleno tintura	ml.	FLA	MEXICO	1,226	3,063	0.000001	0.001336	0.003339
81	Metronidazol crema al 0.75%	gr.	FLA	MEXICO	2,857	7,142	0.010900	31.141300	77.847800
82	Metronidazol gel	gr.	FLA	MEXICO	45,526	113,814	0.327000	14887.002000	37217.178000
83	Nitrato de plata al 10%	gr.	FLA	MEXICO	719	1,797	0.272500	195.927500	489.682500
84	Nitrato de potasa	gr.	FLA	MEXICO	2,450	6,123	0.000001	0.002671	0.006674
85	Óxido de zinc	gr.	FLA	MEXICO	18,082	45,204	0.272500	4927.345000	12318.090000
86	Permanganato de potasio cristal	gr.	FLA	MEXICO	1,062	2,653	0.872000	926.064000	2313.416000
87	Podofilina	gr.	FLA	MEXICO	1,633	4,082	0.436000	711.988000	1779.752000
88	Propanolol (sobres de 3 mg)	gr.	FLA	MEXICO	616	2,943	0.000001	0.000952	0.002327
89	Propilenglicol	ml.	FLA	MEXICO	29,668	74,168	0.348800	10348.198400	25869.798400
90	Resorcina	gr.	FLA	MEXICO	4,570	11,423	0.235440	1075.960800	2689.431120
91	Subcarbonato de hierro	gr.	FLA	MEXICO	818	2,043	0.000001	0.000892	0.002227
92	Sulfato de cobre	gr.	FLA	MEXICO	2,040	5,100	0.010900	22.236000	55.590000
93	Sulfato de Zinc Polvo	gr.	FLA	MEXICO	409	1,022	0.000001	0.000446	0.001114
94	Talco simple	gr.	FLA	MEXICO	18,358	45,895	0.235440	4322.207520	10805.518800
95	Tanino	gr.	FLA	MEXICO	442	1,105	0.000001	0.000482	0.001204
96	Tintura de benjui	ml.	FLA	MEXICO	10,488	26,220	0.381500	4001.172000	10002.930000
97	Tintura de millan	ml.	FLA	MEXICO	8,160	20,399	0.000001	0.000854	0.002235
98	Tintura oficial de yodo al 5%	ml.	FLA	MEXICO	1,226	3,063	0.109000	133.634000	333.867000
99	Urea polvo	gr.	FLA	MEXICO	130,537	326,341	0.348800	45531.305600	113827.740800
100	Vaselina liquida	ml.	FLA	MEXICO	288,916	722,288	0.109000	31491.844000	78729.392000
101	Vaselina sólida blanca	gr.	FLA	MEXICO	589,128	1,472,818	0.294300	173380.370400	433450.337400
102	Verde de metilo Polvo	gr.	FLA	MEXICO	490	1,225	0.000001	0.000534	0.001335
103	Vioformo	gr.	FLA	MEXICO	25,294	63,233	0.763000	19299.322000	48246.779000
104	Violeta de genciana Polvo	gr.	FLA	MEXICO	818	2,043	0.000001	0.000892	0.002227
105	Yoduro de potasio Cristales	gr.	FLA	MEXICO	247	616	0.000001	0.000269	0.000671
106	Bicarbonato de potasio, caps o tab 1 gr	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	5,594	13,984	0.109000	609.746000	1524.298000

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAIS DE PRECEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
107	Bicarbonato de sodio 1 gr. caps o tab	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	7,682	19,228	0.763030	5,868.998000	14,570.864000
108	Bicarbonato de sodio monobásico 1 gr caps o tabl	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	818	2,043	0.000001	0.000892	0.002227
109	Carbonato de calcio 1 gr. caps o tab	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	436,614	1,091,533	1.417000	618682.038000	1546702.261000
110	Carbonato de calcio 500 mg. caps o tab	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	74,452	186,129	0.545000	40576.340000	101440.305000
111	Citrato de potasio 500 mg. caps o tab	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	18,356	45,888	0.545000	10004.020000	25008.960000
112	Fosfato sodico dibasico 1gr. caps o tab	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	3,673	9,181	0.000001	0.004004	0.010007
113	Silicato de aluminio y magnesio	gr.	FLA	MEXICO	1,855	4,637	0.000001	0.002022	0.005054
114	Sorbitol	gr.	FLA	MEXICO	700	1,748	0.000001	0.000763	0.001905
115	Monoestrato de glicerilo	gr.	FLA	MEXICO	560	1,398	0.000001	0.000610	0.001524
116	Resorcinol	gr.	FLA	MEXICO	373	931	0.000001	0.000407	0.001015
117	Clindamicina	gr.	FLA	MEXICO	5,194	12,983	0.109000	566.146000	1415.147000
118	Domoso	ml.	FLA	MEXICO	1,855	4,637	0.109000	202.195000	505.433000
119	Bicarbonato de potasio	gr.	FLA	MEXICO	2,227	5,566	0.218000	485.486000	1213.388000
120	Fosfato de sodio dibásico	mg.	FLA	MEXICO	224	558	0.000001	0.000244	0.000608
121	Fosfato de sodio monobásico	gr.	FLA	MEXICO	224	558	0.000001	0.000244	0.000608
122	Linimento oleocalceo	ml.	FLA	MEXICO	219,995	549,986	0.174400	38367.128000	95917.558400
123	Agua segunda de cal	ml.	FLA	MEXICO	4,155	10,387	0.000001	0.004529	0.011322
124	Nitrato de plata cristalizado	gr.	FLA	MEXICO	677	1,691	0.109000	73.793000	184.319000
125	Caicipotriol	mg.	FLA	MEXICO	84	210	0.872000	73.248000	183.120000
126	Ácido fusídico	g.	FLA	MEXICO	51	126	0.872000	44.472000	109.872000
TOTAL					10,516,769	26,291,773	27.037584	4,052,194.146290	10,130,452.685785
IMPORTE MÁXIMO: (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 685785/100 M.N.							SUBTOTAL	4,052,194.146290	10,130,452.685785
							IVA	0	0
							TOTAL	4,052,194.146290	10,130,452.685785

“COBERTURA DEL REQUERIMIENTO”

NOMBRE ÁREA REQUERENTE: JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HGZ 20	220101	200223	\$1,149,562.146290	\$2,873,883.685785
HGZ 5	220104	200223	\$80,352.000000	\$200,877.000000
UMAA	220501	200223	\$30,132.000000	\$75,329.000000
UMF 1	222402	200222	\$175,541.000000	\$438,854.000000
UMF 11	222204	200222	\$72,568.000000	\$181,419.000000
UMF 12	222411	200222	\$127,734.000000	\$319,332.000000

UMF 13	222403	200222	\$59,607.000000	\$149,015.000000
UMF 14	222417	200222	\$55,260.000000	\$138,148.000000
UMF 2	222404	200222	\$273,054.000000	\$682,633.000000
UMF 21	222405	200222	\$20,088.000000	\$50,220.000000
UMF 22	222412	200222	\$125,548.000000	\$313,872.000000
UMF 24	222205	200222	\$25,110.000000	\$62,774.000000
UMF 26	222208	200222	\$20,088.000000	\$50,220.000000
UMF 3	222410	200222	\$50,053.000000	\$125,130.000000
UMF 30	222414	200222	\$125,548.000000	\$313,872.000000
UMF 34	222428	200222	\$40,176.000000	\$100,439.000000
UMF 4	222419	200222	\$36,293.000000	\$90,732.000000
UMF 42	222433	200222	\$20,088.000000	\$50,220.000000
UMF 55	222406	200222	\$241,162.000000	\$602,905.000000
UMF 57	222407	200222	\$293,016.000000	\$732,538.000000
UMF 58	222439	200222	\$40,176.000000	\$100,439.000000
UMF 6	222408	200222	\$181,092.000000	\$452,729.000000
UMF 7	222409	200222	\$93,464.000000	\$233,659.000000
UMF 8	222401	200222	\$47,311.000000	\$118,276.000000
UMF 9	222415	200222	\$125,548.000000	\$313,872.000000
MICROZONA SEDE TECAMACHALCO	222211	200222	\$42,019.000000	\$105,049.000000
MICROZONA SEDE CHIETLA	222206	200222	\$31,514.000000	78,786.000000
MICROZONA SEDE HUEJOTZINGO	222431	200222	\$42,019.000000	\$105,049.000000
MICROZONA SEDE ZACATLAN	222426	200222	\$42,019.000000	\$105,049.000000
MICROZONA SEDE GRAJALES	222418	200222	\$52,524.000000	\$131,310.000000
HGSZ 10	220701	200223	\$31,514.000000	\$78,786.000000
HGZ 23	220102	200223	\$65,655.000000	\$164,139.000000
HGZ 15	220103	200223	\$78,786.000000	\$196,966.000000
HGZ 35	220105	200223	\$157,573.000000	\$393,931.000000
TOTAL		SUBTOTAL	\$4,052,194.146290	\$10,130,452.685785
		IVA.	\$ -	-
		TOTAL	\$4,052,194.146290	\$10,130,452.685785








GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2401

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/1226/2023.

Fecha: 07 de Noviembre de 2023.

ANEXO OCHO

ASUNTO: Requerimiento de Productos para Medicina Magistral para el 01 de Enero al 31 de Diciembre 2024.
Régimen Ordinario

Contadora
Dilias Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presenta

En relación al requerimiento relativo a la compra de "Productos para Medicina Magistral" a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2024 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato	
Nombre Completo:	DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 1er. NIVEL
Matricula:	6767532
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCIN Y ATENCION A LA SALUD

Administrador del Contrato	
Nombre Completo:	DR. JOSE GERMAN SANTILLA ARCE
Cargo:	COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL
Matricula:	99323017
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCIN Y ATENCION A LA SALUD

Continúa...





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2401

LICITACIÓN PÚBLICA
No LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL

MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Cf. Ref. JPM/CAOA/229001200100/1226/2023.

Fecha: 07 de Noviembre de 2023.

-2-

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de fondo de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	DRA. MARTHA SAGRARIO ARREDONDO SIERRA
Cargo:	N51 JEFE SERVICIO UMH 80
Matrícula:	11174439
Unidad de Adscripción:	HOSP GRAL REGIONAL 36

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios.	
Nombre Completo:	DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 1er. NIVEL
Matrícula:	6767532
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCIN Y ATENCION A LA SALUD

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios.	
Nombre Completo:	DR. JOSE GERMAN SANTILLA ARCE
Cargo:	COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL
Matrícula:	99323017
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCIN Y ATENCION A LA SALUD

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ulises Cruz Arango
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

c.c.p.-

- ✓ Minutario
- ✓ Expediente.

Calle al Norte 2704, Puerto Blanco, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72400, Tel. (221) 32 06 43, (221) 2 55 06 80, Fax. 421 40



2023
Francisco
VILLA

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIAS QUE COMPONEN EL RÉGIMEN ORDINARIO EN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA.						
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	DR. JORGE PEREZ GARCIA	jorge.perezga@imss.gob.mx	11 SUR Y 13 PONIENTE, PUEBLA, PUE		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES	silvia.romeroc@imss.gob.mx	9 ORIENTE No. 420, PUEBLA, PUE		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	DRA. MARÍA DE LA LUZ PONCE MORALES	maria.poncemo@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 6 COL. SAN FELIPE HUEYOTULPAN		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	DR. NOEMI GARCIA GARCIA	noemi.garciag@imss.gob.mx	ESTEBAN DE ANTUÑANO No. 6 COL. LA CONSTANCIA PUEBLA, PUE		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	DR. ALFREDO HERNANDEZ SIMON	alfredo.hernandezs@imss.gob.mx	35 NORTE Y AV. 15 DE MAYO, PUEBLA, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	DRA. NAYELLY ISABEL PALACIOS RAMIREZ	nayelly.palacios@imss.gob.mx	CIRCUITO SAN BARTOLO B SUR B6 ESQ. SAN BARTOLO PONIENTE B, INFONAVIT SAN BARTOLO, PUEBLA, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	DRA. MARIA DE LOURDES GARCIA RAMIREZ	lourdes.garcia@imss.gob.mx	AV. DEL TRABAJO No. 57 ESQUINA FRANCISCO JAVIER MINA COL. MAYORAZGO PUEBLA, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNANDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA COAPA.	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	CAMINO A TLAMALAPAN No. 10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	DRA. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO	lluvia.ayala@imss.gob.mx	4 NORTE No. 1001, CHOLULA, PUEBLA.,	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.13	DR. JORGE DE JESÚS BURGUETE PORRAS	jorge.burguete@imss.gob.mx	PROLONG. 11 SUR NO. 5525 COL. MAYORAZGO PUEBLA, PUE	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	DR. OSCAR BENITEZ GARCIA	oscar.benitez@imss.gob.mx	Km.128 CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA, COL. PUEBLO NUEVO PUEBLA, PUE	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	25UR 906 COL. BARRIO SAN NICOLAS TECAMACHALCO, PUEBLA	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	ALDAMA Y ENCINO XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	AV. 1 DE MAYO NO. 237 NUEVO NECAXA	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	CORREGIDORA NO. 2 COL. CENTRO HUAUCHINANGO, PUEBLA	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	DRA. REYNA ESMERALDA DIAZ GODINEZ	reyna.diazgo@imss.gob.mx	14 SUR NO. 3106 COL. EL MIRADOR PUEBLA, PUE.	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMENEZ	imelda.palma@imss.gob.mx	CALLE JOVITO DE LA CALLEJA ESQ. CON CALLE FERROCARRIL S/N UNIDAD HABITACIONAL FRESNILLO, TEZIUTLA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA No. 24	DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ	israel.cabrera@imss.gob.mx	KM. 125 CARR. INTERNACIONAL MEXICO-OAXACA, IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	AV. DE LOS PINOS NO. 15 TEZIUTLAN PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	DRA. LAURA PELAYO LEÓN	laura.pelayo@imss.gob.mx	KM. 18.5 CARRETERA MATAMOROS-ATENCINGO CHIETLA, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC S/N CARRETERA TEHUACAN-TEOTITLAN AJALPAN, AJALPAN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	KM. 32.5 CARRETERA TEHUACAN-TEOTITLAN COXCATLAN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	KM 55 TEHUACAN-TEOTITLAN COXCATLAN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO	heriberto.delarosa@imss.gob.mx	AV. INDEPENDENCIA PONIENTE Y 2 NORTE, COL. CENTRO, TEHUACAN, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2401

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL

MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2024

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	VICTORIA E INDEPENDENCIA S/N CHIETLA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	INDEPENDENCIA Y VICTORIA S/N CHIETLA PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	SPONIENTE NO. 11 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	DRA. YAAZIEL GÓMEZ RIVERA	yaaziel.gomez@imss.gob.mx	AV. MAUEL AVILA CAMACHO No. 1102, ATLIXCO, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	AV. AVILA CAMACHO NO. 1299 COL. GUADALUPE LIBRES, PUEBLA,		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	NICOLAS BRAVO, ESQUINA CONSTITUCION PALMAR DE BRAVO, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	AV. CHAPULTEPEC Y CALVARIO S/N ZACATLÁN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	23 PONIENTE S/N ORIENTAL, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	CARLOS B. ZETINA Y AMADO NERVO HUEJOTZINGO, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 42	DR. SALVADOR CUAUTLE HERNÁNDEZ	salvador.cuautle@imss.gob.mx	2 NORTE S/N LIBRAMIENTO CARRETERA PUEBLA-TEHUACAN TEPEACA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	AV. REVOLUCION Y 6 ORIENTE CD. SERDAN PUEBLA,		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	AV. SINALOA S/N TLACOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 46	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	AV. REVOLUCION NO. 27 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	CALLE GUILLERMO PRIETO S/N SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	PROLONG. 7PONIENTE S/N COL. BARRIO ZOYATILA, TETELA DE OCAMPO, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	CALLE JOAQUIN OSORIO Y CALLEJON DE LAS PEÑITAS COL. BARRIO DE LA PALMA, ACATLÁN DE OSORIO		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendez@imss.gob.mx	AV. EL ROBLE ESQ. AV. DE LAS TORRES, PUEBLA, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	CAMPAMENTO NO. 1 C.F.E. C.P. 73905 CABECERA MUNICIPAL DE MAZATEPEC TEZIUTLÁN PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	DR. JOSÉ DAVID LOPEZ BORBOLLA	jose.lopezb@imss.gob.mx	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y 42 SUR S/N, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DR. BERNARDO ALEJANDRO RIVAS VEGA	bernardo.rivas@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SAN JOSE CHIAPA, PUEBLA	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 5	DR. JORGE BAYRAN FLORES	jorge.bayran@imss.gob.mx	KM. 4.5 CARRETERA ATLIXCO METEPEC, PUEBLA	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 10	DR. JOSÉ MARCEL JUÁREZ ROJAS	jose.juarez@imss.gob.mx	1º. DE MAYO Y PINO SUAREZ NUEVO NECAXA, PUEBLA, PUEBLA.	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DRA. GUADALUPE DEL CORAL GUZMÁN BALDERAS	guadalupe.guzmanb@imss.gob.mx	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA.	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	DRA. MIRIAM ROCÍO BÁEZ GARCÍA	miriam.baez@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ No. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DRA. SUSANA OLIVERA HERNÁNDEZ	susana.olivera@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA	alejandrocruz@imss.gob.mx	CALLE EL CARMEN No. 4-A, CUAUTLANCINGO, PUEBLA	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA	DR. VÍCTOR MARTÍNEZ AHUEJOTE	victor.martinezah@imss.gob.mx	27 NORTE Y 10 PONIENTE No. 2701, COL. SAN ALEJANDRO, PUEBLA, PUEBLA	08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

ANEXO NÚMERO 16 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

NUMERAL 5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS FRACCION II, INCISOS A, B, C, D Y E)
Y NUMERAL 6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR
QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL INCISO D)

PUEBLA, PUEBLA A 12 DE ENERO DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024
PRESENTE:

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V., REPRESENTADA POR MARIA HILARIA COYOTZI NAVA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA DIANA MARIA CAMACHO COYOTZI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTAY CUATRO, LIBRO NÚMERO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA, DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ERICK NAMUR CAMPEÑO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N-2017041073 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

MARIA HILARIA COYOTZI NAVA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
DIANA MARIA CAMACHO COYOTZI CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE [REDACTED] Y
KARLA MARIA CAMACHO COYOTZI CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FAP1704260K1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, LIBRO NÚMERO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA, DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ERICK NAMUR CAMPEÑO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO N-2017041073 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: [REDACTED] NORTE No. 1003
LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: [REDACTED]

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

ELIMINADO DOMICILIO CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES

ELIMINADA NACIONALIDAD, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, MERCADEO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, Y EL COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR MEDICAMENTOS DE PATENTE Y GENÉRICOS, FORMULAS MAGISTRALES Y OFICINALES; MATERIALES DE CURACIÓN, PRODUCTOS VITAMÍNICOS, ALOPÁTICOS, HOMEOPÁTICOS Y HERBALES; PERFUMERÍA FINA, ARTÍCULOS DE HIGIENE, COSMÉTICOS Y SU FABRICACIÓN; B) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS PARA EL USO FARMACÉUTICO Y COSMÉTICO; C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, DE ASESORIA, ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y COSMÉTICA EN GENERAL, ESTANDO POR TANTO CAPACITADA PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN CONDUCTENTES PARA LA REALIZACIÓN DE TAL OBJETO A FAVOR PROPIO O DE TERCEROS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 29 NORTE, NÚMERO 1003, LOCAL D, ENTRE LA 10 PONIENTE Y LA DIAGONAL DE LA 10, COLONIA LA PROVIDENCIA, PUEBLA, PUEBLA.

- 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [REDACTED] CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 2.1.3 QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES

- 2.1.4 SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL RÉGIMEN DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 2 NORTE, NÚMERO 1603, LOCAL 2, ENTRE CALLE 16 Y 18 ORIENTE, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

- "EL PARTICIPANTE A": FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARIA HILARIA COYOTZI NAVA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL,

- "EL PARTICIPANTE B":

2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: [REDACTED] NORTE No. 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: [REDACTED]

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

Los Angeles

FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

REGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
11	Acido bórico	gr.	537	1,342
12	Acido cítrico	ml.	20,978	52,439
13	Acido glicólico al 10%	ml.	23,254	58,134
14	Acido glicólico al 20%	ml.	1,226	3,063
15	Acido láctico puro	gr.	2,562	6,403
16	Acido paraminobenzoico (paba)	gr.	26,055	65,137
17	Acido retinoico Crema al 0.05%	gr.	107,695	269,237
18	Acido retinoico Gel al 0.05%	gr.	2,694	6,734
19	Acido salicílico	gr.	25,830	64,575
20	Acido tánico	gr.	2,386	5,964
21	Acido tricloroacético	ml.	9,562	23,905
22	Agua de rosas	ml.	170,921	427,302
23	Agua de vegetal	ml.	164,110	410,275
24	Agua destilada	ml.	671,397	1,678,491
25	Agua oxigenada 20 volúmenes	ml.	732	1,828
26	Alantoina	ml.	2,040	5,100
27	Alcanfor cristales	gr.	1,756	3,138
28	Alcohol 96° (etanol)	ml.	64,798	162,988
29	Alcohol alcanforado	ml.	2,450	6,123
30	Alcohol Etilico de 70°	ml.	42,425	106,062
31	Almidón	gr.	10,199	25,497
32	Alquitrán de hulla	gr.	56,132	140,329
33	Antipirina	gr.	490	1,225
34	Azufre Octaédrico	gr.	2,450	6,123
35	Azufre precipitado (polvo)	gr.	1,226	3,063
36	Bálsamo de Perú	gr.	1,813	4,531
37	Benzoato de bencilo	gr.	2,450	6,123
38	Betametazona crema 0.05%	gr.	428,082	1,070,203
39	Betametazona loción 0.10%	ml.	11,714	29,283
40	Bicarbonato de sodio	gr.	13,137	32,841
41	Calamina	gr.	36,830	92,073
42	Citrato de potasio	gr.	48,952	122,379

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: [REDACTED] NORTE No. 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: [REDACTED]

[Handwritten signatures and initials]

Los Angeles

FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
43	Citrato de sodio	gr.	40,795	101,986
44	Cloroformo	ml.	1,633	4,082
45	Cloruro de aluminio	gr.	2,450	6,123
46	Cold cream (crema)	gr.	4,257,340	10,643,100
47	Colodion elástico	gr.	22,028	55,069
48	Crema de cacao	gr.	188	470
49	Crotamiton (ácido crotámico)	gr.	700	1,748
50	Dióxido de titanio	gr.	43,807	109,516
51	Eosina	gr.	307	766
52	Eritromicina base	gr.	3,583	8,957
53	Esencia de lavanda	ml.	818	2,043
54	Extracto de fluido de nogal	ml.	700	1,748
55	Ether sulfúrico medicinal	ml.	10,518	26,345
56	Extracto de castaña de indias	ml.	238,639	596,596
57	Fenol	ml.	12,343	30,833
58	Formaldehído 37% (formol)	ml.	2,040	5,100
59	Fosfato de calcio dibásico	gr.	1,399	3,496
60	Fosfato de calcio monobásico	gr.	1,999	5,096
61	Fosfato de calcio tribásico	gr.	1,399	3,496
62	Glicerina pura	ml.	134,618	336,545
63	Glicerol	ml.	165	413
64	Glicerolado neutro de almidón	gr.	74,572	186,429
65	Gluconato de calcio Polvo	gr.	818	2,043
66	Goma de karaya	gr.	3,496	8,740
67	Hidrocortisona Crema	gr.	206,413	516,081
68	Hidroquinona Polvo	gr.	22,652	56,630
69	Jarabe de grosella	ml.	179,489	448,722
70	Jarabe simple	ml.	6,992	17,480
71	Lactosa polvo	gr.	376,702	941,753
72	Lanolina anhidra	gr.	73,428	183,568
73	Uzor de Hoffman	ml.	252,123	630,307

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO
CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA
(LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE
TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS
DE PERSONAS FÍSICAS
IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR
LA ESFERA PRIVADA DE LAS
MISMAS.

2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: [REDACTED] NORTE No. 1003
LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: [REDACTED]

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO
CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN
I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN
VIRTUD DE QUE SE TRATA DE
INFORMACIÓN DE DATOS DE
PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE
LAS MISMAS.



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
74	Lugol solución litro	ml.	19,582	48,954
75	Manteca benzada	gr.	10,606	26,515
76	Meladina pomada	gr.	36,715	91,786
77	Meladina tintura	ml.	3,673	9,181
78	Mentol Cristales	gr.	2,183	5,457
79	Metoxaleno pomada 30 g	gr.	1,226	3,063
80	Metoxaleno tintura	ml.	1,226	3,063
81	Metronidazol crema al 0.75%	gr.	2,857	7,142
82	Metronidazol gel	gr.	45,526	113,814
83	Nitrato de plata al 10%	gr.	728	1,797
84	Nitrato de potasa	gr.	2,450	6,123
85	Oxido de zinc	gr.	18,082	45,204
86	Permanganato de potasio cristal	gr.	1,062	2,653
87	Podofilina	gr.	1,633	4,082
88	Propanolol (sobres de 3 mg)	gr.	818	2,043
89	Propilenglicol	ml.	29,668	74,168
90	Resorcina	gr.	4,570	11,423
91	Subcarbonato de hierro	gr.	818	2,043
92	Sulfato de cobre	gr.	2,040	5,100
93	Sulfato de Zinc Polvo	gr.	409	1,022
94	Talco simple	gr.	18,358	45,895
95	Tanino	gr.	442	1,106
96	Tintura de benjol	ml.	10,488	26,220
97	Tintura de millan	ml.	8,160	20,399
98	Tintura oficial de yodo al 5%	ml.	1,226	3,063
99	Urea polvo	gr.	130,537	326,341
100	Vaselina liquida	ml.	288,916	722,288
101	Vaselina sólida blanca	gr.	589,128	1,472,818
102	Verde de metilo Polvo	gr.	490	1,225
103	Vioformo	gr.	25,294	63,233
104	Violeta de genciana Polvo	gr.	818	2,043

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL. [REDACTED] NORTE No. 1003 LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL. [REDACTED]



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
105	Yoduro de potasio Cristales	gr.	247	616
106	Bicarbonato de potasio, caps o tab 1 gr	CAPS O TABL	5,594	15,984
107	Bicarbonato de sodio 1 gr, caps o tab	CAPS O TABL	7,692	19,228
108	Bicarbonato de sodio monobásico 1 gr caps o tabl	CAPS O TABL	818	2,043
109	Carbonato de calcio 1 gr, caps o tab	CAPS O TABL	436,614	1,091,533
110	Carbonato de calcio 500 mg, caps o tab	CAPS O TABL	74,452	186,129
111	Citrato de potasio 500 mg, caps o tab	CAPS O TABL	18,156	45,888
112	Fosfato sodico dibásico 1gr, caps o tab	CAPS O TABL	3,673	9,181
113	Silicato de aluminio y magnesio	gr.	1,855	4,637
114	Sorbitol	gr.	700	1,748
115	Monoestrato de glicerilo	gr.	560	1,398
116	Resorcinol	gr.	373	931
117	Clindamicina	gr.	5,194	12,983
118	Domoso	ml.	1,855	4,637
119	Bicarbonato de potasio	gr.	2,227	5,566
120	Fosfato de sodio dibásico	mg.	224	558
121	Fosfato de sodio monobásico	gr.	224	556
122	Unifmento ocalcarea	ml.	219,995	549,986
123	Agua segunda de cal	ml.	4,155	10,387
124	Nitrato de plata cristalizado	gr.	677	1,691
125	Calcipotriol	mg.	84	210
126	Ácido fusídico	g.	51	126

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A CONJUNTAR SUS RECURSOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024 Y EN CASO DE SER GANADOR Y ADJUDICADO SE OBLIGA SOLIDARIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA HILARIA COYOTZI NAVA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL

2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: [REDACTED] NORTE No.1003
LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: [REDACTED]

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22ABT2401

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA
MAGISTRAL

MEDIO: ELECTRÓNICA
CARÁCTER: NACIONAL
PARA EL EJERCICIO 2024



FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V

PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024, ASÍ
COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA
COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL
CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024, ACEPTANDO EXPRESAMENTE
EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE
LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE (A) FARMACIAS LOS
ANGELES DE PUEBLA S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA HILARIA
COYOTZI NAVA, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE
SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL
PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-50-GYR-
050GYR006-N-16-2024, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL
CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUEDERA RESULTAR DE
CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE
DECLARE EN QUEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS
OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA,
EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A
QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL
PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE
DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-16-2024, QUE
PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ
PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE
CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS
LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE
CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 08 DE ENERO DE 2024.

"EL PARTICIPANTE A"

MARIA HILARIA COYOTZI NAVA
DEL APODERADO LEGAL
FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A
DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

DIANA MARIA CABACHO COYOTZI
PERSONA FÍSICA

2 NORTE No. 1603 LOC. 2, COL. CENTRO C.P. 72000 TEL: [REDACTED] NORTE No. 1003
LOC. D, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA TEL: [REDACTED]

22